



ANUNCIO DE CONSULTA PÚBLICA

SUMARIO: Acuerdo de Pleno de fecha 24 de agosto de 2020 del Ayuntamiento de Bielsa, a propuesta del concejal Sr. Pedro Sampietro Casanovas, que dispone el inicio del trámite de consulta pública para la elaboración del proyecto de modificación de la Ordenanza n.º 19, reguladora de la ocupación de vía pública con mesas, sillas y otros elementos móviles, así como de los horarios de establecimientos, espectáculos públicos y actividades recreativas en el municipio de Bielsa, y que afecta al horario de cierre de las terrazas al aire libre (BOPH n.º 64, de 2 de abril de 2020)

TEXTO. De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de modificación parcial de la Ordenanza Reguladora n.º 19 (art. 6 sobre el horario de cierre de la terrazas al aire libre, para incluir un horario diferente, aplicable a las terrazas anejas a establecimientos de categoría especial), se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la modificación.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la modificación.
- Las posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de 15 (quince) días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.:

- En la oficina municipal de Secretaría, de forma presencial, o por el registro electrónico del Ayuntamiento de Bielsa (<https://bielsa.sedelectronica.es>), así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.
- En las oficinas de Correos.
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Problemas que se pretenden solucionar con la modificación	<i>Convivencia entre los propietarios y usuarios de terrazas al aire libre en establecimientos de hostelería, y los vecinos o clientes de viviendas y establecimientos colindantes o cercanos. Se trata de armonizar el ejercicio de diferentes actividades económicas, y el ocio nocturno, con el derecho al descanso y el respeto al principio de no contaminación acústica</i>
--	---



<p>Necesidad y Oportunidad de su aprobación</p>	<p><i>La existencia en el municipio de establecimientos hoteleros y hosteleros con licencias de funcionamiento de diferentes categorías, y diferentes horarios de cierre, no se ha contemplado en la actual Ordenanza n.º 19, al establecer como único horario de cierre para todas las terrazas al aire libre, el de las 01:30 horas; y se considera oportuno plantear un horario alternativo para aquellos establecimientos de categoría especial, que tienen reconocido un horario más amplio de funcionamiento.</i></p>
<p>Objetivos de la modificación</p>	<p><i>Establecer de forma diferenciada, las 2:30 horas, como hora de cierre para las terrazas anejas a establecimientos de categoría especial, locales cuyo horario máximo normal de cierre está legalmente fijado a las 3:30 h (Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón y D. 220/2006, de 7 de noviembre, del Gobierno de Aragón)</i></p>
<p>Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias</p>	<p><i>Se estudiará cualquier alternativa coherente y justificada para establecimiento de horarios de cierre en veladores y terrazas al aire libre, ocupen o no la vía pública, anexos a establecimientos de categoría especial, que se presente en plazo, de forma previa a la redacción del borrador inicial de modificación de la ordenanza ya existente</i></p>

